



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL REFRENDO ANUAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES AMBIENTALES (CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL).

Guía para la elaboración del Refrendo Anual de la Licencia de Funcionamiento de Emisiones Ambientales (COA), por fuente fijas de jurisdicción local, a la que se refieren los artículos 43 al 50 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de B. C. S.

ACERCA DE ESTA GUÍA.

Esta guía se desarrolló con el fin de que el responsable de fuentes fijas de jurisdicción local, entendida como: toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera, tales como olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que no sean competencias federal, deberá remitir a la secretaría de manera anual y en el formato que ésta determine, la solicitud del refrendo anual de la licencia de funcionamiento (cédula de operación), con la información actualizada y documentación necesaria para su evaluación.

Los capítulos que aquí se proponen constituyen solo una referencia que el responsable de la elaboración del estudio considerará como guía, de tal manera que se podrá incluir información técnica adicional que ayude en el planteamiento, descripción y comprensión del mismo.

Para la elaboración del estudio se sugiere participen profesionistas relacionados a los proyectos y afines a ciencias de la tierra.

FUNDAMENTO LEGAL.

La presente se fundamenta en lo establecido en los Artículos 45 Fracc. IIIA, 46, 47, 48, 49, 50, 102 al 115 de la Ley de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 43 al 50 de su Reglamento, 7 segundo párrafo, 16 fracción V, 20 fracciones VI,



XI XIV, y 25 fracciones XI, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como las atribuciones y facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones, publicado en el Boletín Oficial Núm. 9 del Gobierno del Estado, de fecha 10 de marzo de 2018.

Esta Dependencia tiene a bien expedir la presente guía para la Solicitud de expedición del **Refrendo Anual de la Licencia de Funcionamiento de Emisiones Ambientales (Cédula de Operación Anual)**.

CONTENIDO

La cédula de operación anual deberá presentar:

1. DATOS GENERALES.

- 1.1 Nombre o razón social.
- 1.2 Nacionalidad de la empresa.
- 1.3 Copia de acta constitutiva.
- 1.4 Representante legal.
- 1.5 Copia del Poder legal del representante.
- 1.6 Domicilio de la empresa, (calle, número, colonia, código postal, teléfonos, delegación y municipio).
- 1.7 Croquis del terreno donde se localiza la empresa con indicación de norte.
- 1.8 Domicilio para recibir notificaciones. (calle, número, colonia, código postal, teléfonos, delegación y municipio).
- 1.9 Giro de la empresa.
- 1.10 Personal que labora en la empresa. Empleados _____, Obreros _____.
- 1.11 Horarios de trabajo en producción y oficinas.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA.

- 2.1 Actividades de la empresa.
- 2.2 Descripción del (los) proceso(s) que desarrolla la empresa.
- 2.3 Autorización del uso de suelo del predio.



3. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA.

- 3.1 Listado de equipos y maquinaria por: nombre, fabricante, capacidad y tipo de funcionamiento
- 3.2 Equipos presurizados: Nombre, Marca, Capacidad, Combustible utilizado.

4. PRODUCCIÓN.

- 4.1 Materias primas: Nombre Comercial, Técnico, Presentación, Proveedor y Estado Físico.
- 4.2 Combustible Utilizado: Nombre comercial, técnico, Transporte, Almacenamiento.
- 4.3 Equipos de combustión, combustibles utilizados, consumo mensual, capacidad del equipo.
- 4.4 Productos y subproductos : Producción mensual
- 4.5 Ciclo de mayor producción en el año.

5. EMISIONES A LA ATMÓSFERA, EQUIPOS DE CONTROL DE CONTAMINANTES

Presentar información de acuerdo al análisis de los gases de combustión de los equipos generadores de emisiones a la atmósfera, este estudio deberá ser realizado por un Laboratorio debidamente acreditado y registrado. **(Presentar un respaldo magnético de la información correspondiente)**

6. PLAN DE CONTINGENCIAS.

Es responsabilidad de toda empresa, local comercial o industria el tener dentro de sus actividades un Plan de Contingencias conforme lo establece el artículo 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, capaz de cubrir todas las áreas de trabajo y contar con personal calificado y preparado para realizar tareas específicas en caso de que se presenten siniestros internos o externos que puedan originar daños capaces de afectar a las personas, las instalaciones y a los centros de población y bienes nacionales.

7. ÁREAS DE RIESGOS.

- I. Son aquellos puntos dentro de las instalaciones de la empresa potencialmente peligrosos que en caso de siniestro pueden ser alcanzadas y/o salirse de control y desencadenar en eventos de mayores proporciones.
- II. Describir las áreas donde se localizan dichos puntos de riesgo.



- III. Características de las sustancias consideradas de riesgo.
 - a) Corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológicamente infecciosas.
 - b) Combustibles líquidos y gaseosos.
 - c) Otros materiales combustibles (madera, cartón, papel, plásticos, granos,
- IV. Equipos contra incendios próximos o dentro de estas áreas.
- V. Otras sustancias combustibles, almacenadas próximas al área de riesgo.
- VI. Proximidad a zonas urbanas, mantos freáticos, edificios públicos, monumentos históricos, zonas protegidas y ecosistemas excepcionales.

8. PLAN Y ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDADES EN CASO DE CONTINGENCIAS

- I. En horas de trabajo y fuera de ellas y tipos de siniestros que pueden afectar los centros de trabajo, ejemplo: derrame, fuga, incendio, explosión y fenómenos naturales.
- II. Descripción de los mecanismos de control y apoyo con las autoridades competentes (Protección Civil, Bomberos, Dirección de Seguridad y Tránsito, Servicios de Salud, Cruz Roja, etc.) de la localidad, con quienes se coordinarán en caso de contingencia.
- III. Organigrama de responsabilidades del personal en caso de contingencia.
- IV. Presentar programas de capacitación y simulacros dirigidos al personal.

RESPONSIVA.

La COA deberá contener la Responsiva correspondiente, signada por el Representante Legal del proyecto y por el Responsable Técnico de la elaboración del estudio.

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE LA INFORMACIÓN EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES VERÍDICA Y SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACEPTAMOS QUE EN CASO DE ENCONTRAR FALSEDADES EN LA INFORMACIÓN O INCUMPLIMIENTO, LA SUBSECRETARÍA NEGARÁ LA SOLICITUD EN REFERENCIA” .

Responsable Técnico en la elaboración del estudio: (Nombre y Firma).

Responsable Legal: (Nombre y Firma).

Lugar y fecha



FORMAS DE PRESENTACIÓN:

Tanto solicitud de refrendo anual de licencia de funcionamiento como la documentación complementaria, deberán presentarse en original y una (1) copia, encarpetados (preferentemente en carpetas de 3 aros), compaginados, con tabla de contenido que indique el número de página correspondiente.

Tanto el estudio de emisiones, como toda la documentación anexa, deberán presentarse en formato digital:

- Archivos de texto: Word (*.docx) y PDF (*.pdf).
- Tablas: Excel (*.xlsx).
- Planos: Preferentemente AutoCAD (*.dwg) ó PDF (*.pdf).
- Imágenes satelitales de localización y referencia (*.kmz ó *.kml)

Toda la información deberá entregarse en la Subsecretaría de Sustentabilidad, ubicada en, cito: Carretera al Norte Km. 5.5 esq. Tiburón, Fracc. Fidepaz, C.P. 23090, Localidad de La Paz, Municipio de La Paz, Baja California Sur. Información Telefónica al: 12 52280.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN:

- Plazo máximo de respuesta 30 días hábiles.
- Plazo para prevenir 10 días hábiles.
- Plazo de prevención 10 días hábiles

Tipo de trámite: obligatorio

Ficta: negativa

COSTOS

Con fundamento en los Art. 1 y 20 de la Ley de derechos y productos del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, (BOGE-BCS), número 72 de fecha 31 de diciembre de 2015 y su última modificación publicada en BOGE-BCS número 62 de fecha 31 de diciembre de 2018.



El promovente deberá presentar copia simple del Comprobante de pago de derechos emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración por los Servicios prestados por la Secretaria de Turismo, Economía y Sustentabilidad bajo el siguiente concepto:

Concepto	Importe
Recepción, evaluación y emisión de refrendo anual de Licencia de Funcionamiento (Cédula de Operación)	\$8,751.00

AVISO DE PRIVACIDAD

Manifiesto que previo al llenado del presente documento me ha sido dado a conocer el Aviso de Privacidad de La Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, con domicilio señalado en el membrete de este documento y con el sitio de Internet: <http://setuesbcs.gob.mx/aviso-de-privacidad/> en donde obra el Aviso de Privacidad referido, por lo anterior otorgo en este acto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales para las finalidades y transferencias establecidas en dicho Aviso.

Nombre y Firma:

ANEXOS

DEBERA ANEXAR EL ARCHIVO ELECTRONICO DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A ESTE TRAMITE.